

ACERCANDOSE el plazo en que debe atenderse á la necesidad de la manutencion del culto y clero de la Provincia para el presente año decimal, la Junta particular de ella ha dedicado su exámen á este importante objeto con el fin de llevarlo al mejor estado posible.

Animada de este espíritu ha consultado los trabajos anteriores hechos en provincia sobre este asunto en los años pasados.

No era posible en un punto de tan grave complicacion establecer una conformidad absoluta en todas las parroquias y en todos los pueblos; pero se ha observado con cierta satisfaccion, que las diferencias y cuestiones suscitadas en algunas poblaciones por circunstancias especiales se han ido venciendo progresivamente, de suerte que ya con las últimas reglas adoptadas en la circular de 25 de Junio de 1844 son muy pocos los pueblos que no se hallan acordes y contentos con su sistema de dotacion, y si hay todavía algunos que ofrezcan dificultad, la Junta particular espera que desaparecerá del todo entendiéndose con los cabildos ó por medio de providencias equitativas que siempre han estado en el espíritu de la prudente administracion de la provincia, salvándose en toda ella de este modo el importante fin que la religion nos prescribe y que la provincia jamás puede abandonar.

En su virtud la Junta particular en sesion de 29 del corriente acordó recomendar á los ayuntamientos y pueblos para el actual año las reglas adoptadas en la expresada circular de 25 de Junio del próximo pasado de 1844, procurando transigir armoniosamente cualquiera diferencia que se ofrezca, ó consultándola á la Diputacion general que queda plenamente autorizada para determinar las que ocurran del modo justo, prudente y equitativo que siempre ha acostumbrado y tan buenos y satisfactorios efectos ha producido. Vitoria 31 de Julio de 1845.

Por ausencia del Sr. Diputado general, Presidente:
su Teniente,
José Maria de Olano.

El Comisario por Ciudad y villas,
Juan Bautista de la Fuente.

El Comisario por Tierras esparsas,
Manuel de Iduya.

El Diputado por la cuadrilla de Vitoria,
Juan José de Moroy.

El Diputado por la cuadrilla de Salvatierra,
José Esteban de Bustamante.

El Diputado por la cuadrilla de Laguardia,
Celedonio de Azcúnaga.

El Diputado por la cuadrilla de Zuya,
Antonio Vea-Murguía.

El Diputado por la cuadrilla de Añaña,
Manuel Felix de Argüelles.

El Secretario por Ciudad y villas,
Cipriano García de Andoin.

